

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.401/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.322 del 06 de Diciembre de 2016, que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f, que autorizan el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 224/2017 de 31 de Marzo de 2017, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita gestionar la contratación directa con la empresa **DARTEL Iquique Ltda.**, domiciliada para la adquisición de material eléctrico, según cotizaciones N° de Folio 22422, 22423 y 22424 por un valor total de \$6.159.625.- más IVA, con Visto Bueno del Sr. Secretario Comunal de Planificación y Memorandum N° 235/2017 de fecha 05 de Abril de 2017 de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato dirigido a la Dirección Jurídica..

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **DARTEL Iquique Ltda.**, domiciliada en calle para la adquisición de material eléctrico, según cotizaciones N° de Folio 22422, 22423 y 22424 y que se entienden formar parte integrante del presente decreto por un valor total de \$6.159.625.- IVA incluido. La contratación directa obedece a la necesidad recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, estimándose que el proveedor de la especie, fundadamente, otorga esa seguridad y confianza frente a otros proveedores, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra f, de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con la empresa **DARTEL Iquique Ltda.**, ya individualizada, para la adquisición de bienes para la adquisición de material eléctrico, según cotizaciones N° de Folio 22422, 22423 y 22424 por un valor total de \$6.159.625.- IVA incluido.

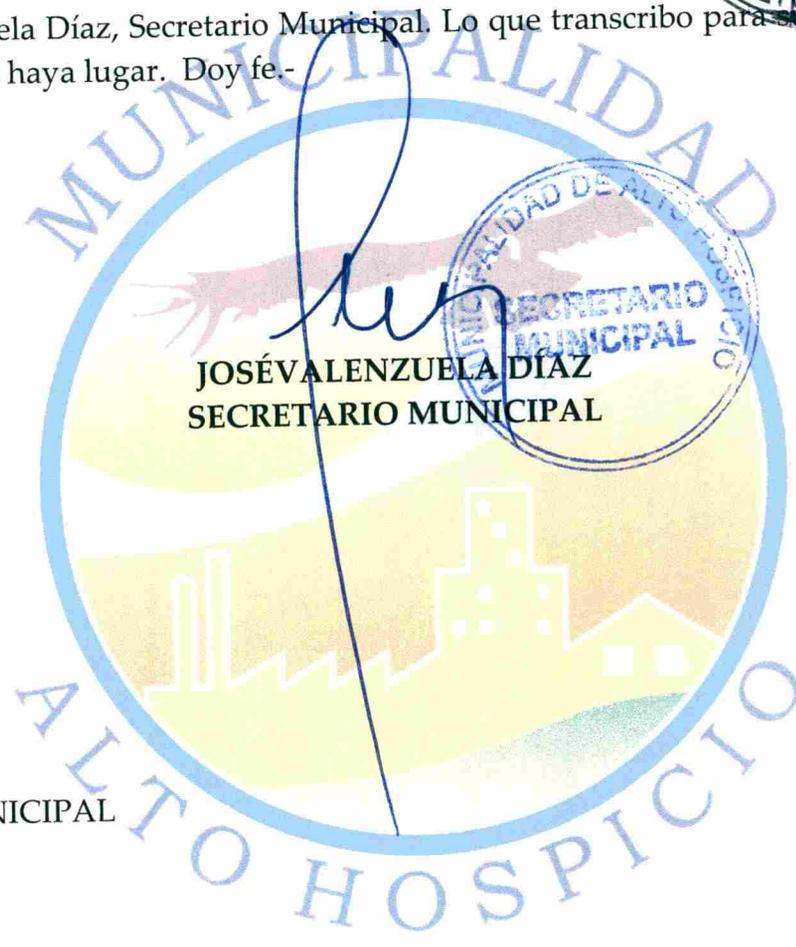
3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.011, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN: MUNICIPAL

Mtem
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado de Portal